



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 13 MAR. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0432

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El D. S. N° 170/2009, de Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña FRANCIA JACQUELINE ROJAS HABIBE, RUT. N° 1676.758-1, Fonoaudióloga, domiciliada en calle Escala N° 1310, Villa [REDACTED] de la ciudad de Chillán, de acuerdo a lo señalado en artículo 1º de este instrumento.

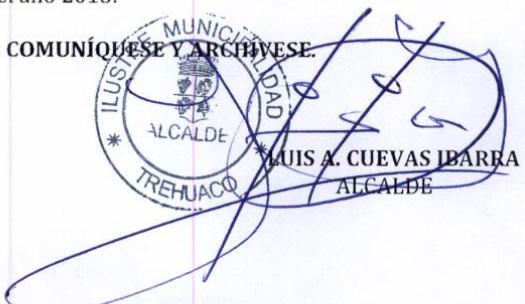
2.- Ordénese la cancelación de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el punto SEGUNDO del Contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 06 al 27 de marzo de 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la Subvención de Integración Escolar para el año 2015.



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCI/EVS/MCC/irs  
DISTRIBUCION:  
■ Jefe Sección Finanzas DAEM  
■ Carpeta funcionaria.  
■ Of. De Transparencia.  
■ Establecimiento  
■ Archivo Decretos Alcaldíos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS A. CUEVAS IDARRETA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 6 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad Nº 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **FRANCIA JACQUELINE ROJAS HABIBE RUT** Nº 15.676.758-0, domiciliada en la ciudad de Chillán, calle **escalera 0310, Villa Barcelona** de Profesión Fonoaudióloga, capacitación avanzada en implementación de PECS, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 4 sesiones de capacitación a Fonoaudiólogo del equipo PIE Trehuaco Herman Torres Ramos, con un total de 12 horas cronológicas durante el mes de marzo.

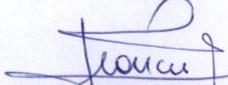
**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de **\$ 300.000** (Trescientos mil pesos) valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 6 de marzo de 2014 y tendrá vigencia hasta el 27 de marzo, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores originen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEXTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
FRANCIA ROJAS HABIBE  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO  
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE